



RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-00906-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante mediante correo electrónico; sírvase proveer. Barrancabermeja, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora en cuanto al requerimiento que se le deba hacer a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN por no haber dado respuesta a la fecha de la información solicitada mediante proveído anterior, sería el caso atender a lo solicitado sino fuera porque se advierte que desde el mes de noviembre del año 2019 dicha entidad tomó en cuenta lo comunicado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja. Por lo anterior, póngase en conocimiento del actor la consulta realizada ante el portal web del Banco Agrario de Colombia.

Ahora bien, respecto de la respuesta dada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja el pasado 30 de julio de 2020 mediante el oficio No. 2352, entiéndase desembargo el remanente de los bienes de propiedad de la demandada ANA DEL CARMEN DÍAZ CAMACHO para el proceso 2015-01664, como quiera que dicho despacho informó que las diligencias dentro de ese proceso fueron terminadas por pago total de la obligación. Así pues, y en atención a la solicitud radicada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja mediante oficio 452 del 3 de febrero de 2020 en la secretaría del juzgado, téngase embargado los remanentes que llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar a favor de la demandada ANA DEL CARMEN DÍAZ CAMACHO por cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal Local, para el proceso radicado al numero 2018-00865. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 106 del 7 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 3442.
Barrancabermeja, 6 de octubre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.